



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 19 de enero de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 15

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes de esta Provincia en este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que los señores Alcaldes de esta Provincia, donde permanecerá hasta el recuento de los votos.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 216

Delegación de Hacienda

INSPECCION

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda Pública de 13 de julio de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, que D. José Guillén Casañez y D. Angel Moreno Cerezo, diplomados, se han posesionado en el día de hoy del cargo de Inspector de los Tributos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, para el que fueron nombrados por la Superioridad.

Zaragoza, 14 de enero de 1961.—
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 192

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente de 4 de enero de 1961, por la presente se convoca oposición libre para proveer una plaza de Sobrestante (sin título) afecta a la Dirección Técnica de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, incrementada por las vacantes que puedan producirse hasta el

momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la lista de composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Sobrestante (sin título) afecta a la Dirección Técnica de Arquitectura de este Excelentísimo Ayuntamiento, plaza dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad mínima de 21 años y no haber cumplido la edad de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. Los que fueren funcionarios u obreros de este Excelentísimo Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán tomar parte en la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieren cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Urbanismo, o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Toma y presentación de datos de elementos arquitectónicos y constructivos.

Segundo ejercicio

Desarrollo de detalles constructivos.

Tercer ejercicio

Comprobación de obras terminadas con arreglo a los proyectos, cuya licencia de obras ha sido concedida.

Cuarto ejercicio

Medición de obras.

Quinto ejercicio

Toma y preparación de datos para la aplicación de la Ley del Suelo (Ordenanza municipal de edificación y de exacciones).

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Undécima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Duodécima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En

este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 5 de enero de 1961.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 207

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 16 al 22 de enero de 1961:

Manzanas, 10 pesetas kilo.

Acelgas, 1'80 pesetas kilo.

Repollo, 2 pesetas kilo.

Cebollas, 3 pesetas kilo.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen carácter de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 14 de enero de 1961.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 206

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" número 273, de 14 de noviembre de 1960), señala en su apartado 12 que todos los comerciantes de aceite han de tener a disposición del público aceite de soja al precio de 20 pesetas litro, más impuestos (si los hubiere), y a fin de que el público consumidor tenga conocimiento de la obligatoriedad de esta orden, los establecimientos dedicados al comercio de aceites para consumo de boca deberán colocar en lugar preferente un cartel anunciador a este efecto.

Dicho cartel será facilitado por esta Delegación Provincial de Abasteci-

mientos y Transportes (Calvo Sotelo, número 5, pral. izquierda), a partir del próximo día 20, hasta el día 15 del próximo mes de febrero, durante las horas de oficina, siendo obligatoria la retirada del mismo por todos los establecimientos del Ramo en esta provincia.

Como consecuencia de esta Orden y con carácter muy urgente, todas las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes componentes de esta provincia remitirán a esta Delegación Provincial una relación detallada del número de establecimientos que radiquen en su término municipal que en los mismos se venda aceite para el consumo de boca, con arreglo al modelo siguiente:

DELEGACION LOCAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

Relación nominal de establecimientos con venta al público de aceite para el consumo de boca, existentes en esta localidad.

Nombre y apellidos del titular	Clase del establecimiento	Observaciones
--------------------------------	---------------------------	---------------

..... a de de 1961.

El Delegado local,

Para la recogida de los carteles anunciadores en esta Delegación Provincial, los titulares de los establecimientos podrán delegar en persona ajena a los mismos, debidamente autorizada.

La Inspección de estos Servicios Provinciales comprobará la correcta colocación de los carteles en lugar bien visible y con carácter permanente, procediendo en caso contrario según lo previsto en la circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 14 de enero de 1961.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 211

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 22 de diciembre de 1960 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical del Grupo de Plásticos del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que a continuación se transcribe:

1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales entre las in-

industrias encuadradas en el Grupo de Plásticos del Sindicato Provincial de Industrias Químicas que tengan centros de trabajo en la provincia de Zaragoza y los trabajadores afectos a los mismos.

2.º Vendrán afectadas igualmente las instalaciones, ampliaciones, modificaciones o traslados que se realicen en los ámbitos territorial o funcional.

3.º Queda afecto al presente Convenio todo el personal incurso en los ámbitos territorial y funcional, durante su período de vigencia, a excepción de quienes, a tenor del artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, no tengan carácter de trabajadores.

4.º El Convenio iniciará su vigencia el día 1.º de enero del año 1961. Su duración es de dos años, prorrogable de dos en dos años por tácita reconducción.

5.º Se estimará el Convenio prorrogado si no se denuncia proponiendo la rescisión o revisión mediante escrito dirigido al Delegado provincial de Trabajo. La denuncia habrá de formularse con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo en el mismo señalado o de cualesquiera de sus prórrogas, e incluirá copia del acuerdo adoptado al efecto por las representaciones sindicales correspondientes, en el que se razonarán las causas o circunstancias determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

6.º Fuera del plazo antedicho se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

7.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o de la prórroga en que se hayan iniciado las negociaciones, se considerará el Convenio automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Compensaciones, absorbilidad y garantía "ad personam"

8.º Las condiciones del Convenio absorben en su totalidad todas las que, al margen de la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas y normas de trabajo complementarias de la Reglamentación en las Industrias Plásticas, se hubieran establecido o vinieran disfrutándose en virtud de cualesquiera causa. Asimismo las disposiciones legales futuras que impliquen variación, tanto económica

como de cualquier otra índole, únicamente tendrá eficacia si, globalmente consideradas y añadidas a las vigentes con anterioridad a la firma del Convenio, superan a las de éste.

Finalmente, por el Convenio queda respetada toda situación personal que se considere más beneficiosa sobre lo establecido en el mismo, y vigente en el momento de su aprobación.

Relaciones laborales.

9.º Clasificación.— Se modifican los apartados B) y C) de la Orden de 28 de febrero de 1948, quedando redactados de la forma siguiente:

B) Sección Prensas.— Quedan encuadrados en esta Sección los trabajadores dedicados a la fabricación de piezas de material sintético de diversas aplicaciones en la Industria o Comercio que se confeccionan por moldeo, presión o inyección. Se distinguirán las categorías de Prensista de 1.ª, de 2.ª y Ayudantes, según sus conocimientos, antigüedad y rendimiento en el trabajo. En la categoría de Ayudante no se podrá permanecer más de seis meses, pasando, una vez transcurrido dicho plazo, automáticamente, a la categoría de Prensista de segunda.

Respecto a la retribución se asimilan a Oficiales de segunda, tercera y Ayudantes especialistas respectivamente; la plantilla de estos Prensistas se compondrá de un 50 por 100 de primera y otro 50 por 100 de segunda.

C) Personal femenino.— Lo constituyen aquellas trabajadoras mayores de 18 años dedicadas a las operaciones de desbarrar, lijar, taladrar, pulimentar, montar, fresar, etc., las piezas producidas y llevar el control de las mismas, contándolas, envolviéndolas, etiquetándolas y envasándolas desechando las defectuosas. Se establece para su clasificación una única categoría: la de Oficiala de primera.

La retribución de las citadas trabajadoras será la señalada para las Oficiales de primera en el artículo 32 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Químicas con un plus de 4 pesetas diarias para todas aquellas que manejen máquina, sea cual sea su categoría.

10. Vacaciones.— El personal obrero y subalterno disfrutará de la vacación anual siguiente:

a) Hasta diez años de servicio en la Empresa, doce días laborables.

b) De diez a quince años de servicios, quince días laborables.

c) De quince años en adelante se aumentará un día de vacación por cada cinco años de servicio más en la Empresa, con un máximo total de vacaciones de veinte días laborables.

Por lo que queda modificado el apartado b) del punto primero del artículo 51 de la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas.

11. Pagas extraordinarias.— Se establece para todo el personal, sea cual fuere su categoría en la Empresa, dos pagas extraordinarias de siete y diez días, exentas de cotización por seguros sociales, Montepío y de constituir base para el conjunto del plus familiar. Estas dos pagas se abonarán de la forma siguiente: diez días cuando el trabajador comience a disfrutar el período de vacaciones anuales, y siete días del 1 al 5 de enero. Su cuantía, referida a los sueldos establecidos en la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas.

Para el percibo de estas dos pagas será condición "sine quam non" que el productor se halla en activo en la Empresa en las fechas indicadas, sin que en ningún caso se puedan exigir partes proporcionales de las indicadas extraordinarias.

12. Ropa.— Las Empresas facilitarán al personal las prendas de trabajo siguientes:

Personal técnico: Dos batas cada dos años.

Personal obrero femenino: Dos batas cada dos años.

Personal obrero masculino: Dos monos cada dos años.

Dichas prendas se considerarán en calidad de depósito, y se entregarán al cesar en el trabajo por despido, a la Empresa, que es la propietaria de las mismas, estando a cargo de los trabajadores la conservación, lavado y arreglo de las mismas.

Serán responsables los trabajadores del buen cuidado de las repetidas prendas, y si durante el tiempo que se considera indispensable su duración se produjere deterioro de las mismas por causas imputables al trabajador, la Empresa exigirá del operario poco celoso su presentación decorosa, obligándole a que se provea por su cuenta de la prenda apropiada, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

13. Horas extraordinarias.— El 50 por 100 sobre el salario tipo de la hora ordinaria las dos primeras extraordinarias diarias, y el 80 % si exceden de estas dos primeras diarias y todas las extraordinarias realizadas durante la noche o en domingo.

14. Incentivo. — Establecer con carácter obligatorio en todas las Empresas a las que afecta el Convenio colectivo un incentivo sobre la producción, a juicio de la Empresa, que fijará un tope mínimo, convenido entre Empresa y productor, y el porcentaje que se consiga en la producción redundará en un aumento proporcional sobre el salario base.

15. En cuanto se refiere a la interpretación, cumplimiento, jurisdicción e inspección de las presentes normas se estará a las disposiciones pertinentes del Reglamento y de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales.

Cláusula especial

Ambas representaciones manifiestan que el contenido del presente Convenio no lleva aparejado una elevación de precios en los artículos manipulados por esta actividad, y por consiguiente no es preciso someterlo al trámite especial previsto en el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos y número 35 de las normas sindicales de 23 de julio de 1958.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 13 de enero de 1961.— El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega.

Núm. 210

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.132 de 1960 seguido contra Agustín Perna Perna, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un "Seat 600", motor núm. 419170, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en pesetas 40.000.

Tales bienes se hallan depositados en Bonaría, número 5, bajo la custodia de don Agustín Perna Perna, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1960.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, José Luis García.

Núm. 4.647

Jefatura Provincial de Tráfico

Relación de las transferencias de de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1960.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 14)

Matrícula: Z-9905.

Marca: M. V.

Nombre y apellidos del cedente:

Alfredo Ramiro Serrano.

Población: Epila.

Nombre y apellidos del adquirente:

Jesús Tajahuerce Arqué.

Domicilio y población: Alagón (Zaragoza).

Matrícula: Z-9910.

Marca: Montesa.

Nombre y apellidos del cedente:

Francisco Lafarga Lahuerta.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Antonio Yus Franco.

Domicilio y población: Burgos, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-10239.

Marca: Evicsa.

Nombre y apellidos del cedente:

José de la Parra Martín.

Población: Epila.

Nombre y apellidos del adquirente:

Miguel Morales Pola.

Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).

Matrícula: Z-10622.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:

Manuel Pulido Rújula.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Faustino Ramón Ejarque.

Domicilio y población: Pignatelli, número 27, Zaragoza.

Matrícula: Z-10680.

Marca: M. V.

Nombre y apellidos del cedente:

José Almudí Gómez.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Joaquín Garcés Broto.

Domicilio y población: Bielsa (Huesca).

Matrícula: Z-10915.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:

Enrique Moliner Serrano.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Fernando Gascón Navarro.

Domicilio y población: Orense, 42, Zaragoza.

Matrícula: Z-10916.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:

Ramón Sancho Baila.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Miguel Sánchez Lloro.

Domicilio y población: Cervantes, número 13, Zaragoza.

Matrícula: Z-11078.

Marca: Montesa.

Nombre y apellidos del cedente:

Ángel Alonso Genis.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente:

Tulio Murciano Martínez.

Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Matrícula: Z-11100.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:

Julián Vergara Pérez.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Antonio Berdier Paricio.

Domicilio y población: Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Matrícula: Z-11141.

Marca: Lambretta.

Nombre y apellidos del cedente:

José Peña Zueco.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Amadé Secorún Launa.

Domicilio y población: Arzobispo Doménech, 41, Zaragoza.

Matrícula: Z-11659.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:

José Biel Monzón.

Población: Quinto de Ebro.

Nombre y apellidos del adquirente:

Amado Juan Calvo.

Domicilio y población: Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Matrícula: Z-12172.

Marca: Ossa.

Nombre y apellidos del cedente:
Miguel Procas Mateo.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Manuel Morales Felipe.Domicilio y población: Almonacid
de la Sierra (Zaragoza).

Matrícula: Z-12246.

Marca: Lube.

Nombre y apellidos del cedente:
Vicente Larraz Cardiel.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Mario Tomás García.Domicilio y población: Alcalá de
Ebro (Zaragoza).

Matrícula: Z-12548.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:
Cayetano Balaguer Giley.

Población: Pedrola.

Nombre y apellidos del adquirente:
Jesús Sancho Pellicer.Domicilio y población: Cabañas de
Ebro (Zaragoza).

Matrícula: Z-12635.

Marca: M. V.

Nombre y apellidos del cedente:
Juan Pagán Mompel.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Tomás Franco Félez.Domicilio y población: Camino de
Monzalbarba, Zaragoza.

Matrícula: Z-12736.

Marca: Citroen.

Nombre y apellidos del cedente:
Timoteo Sebastián Huete.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Joaquín Duaso Murillo.Domicilio y población: Tauste (Za-
ragoza).

Matrícula: Z-13791.

Marca: Standard.

Nombre y apellidos del cedente:
Joaquín Morán Clavería.

Población: Agón.

Nombre y apellidos del adquirente:
Arturo Carranza Sarria.Domicilio y población: Agón (Za-
ragoza).

Matrícula: Z-13870.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:
Tomás Gracia Marred.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Justo Longares Valero.Domicilio y población: Alfamén
(Zaragoza).

Matrícula: Z-14006.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:
Isaac Loy Sebastián.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente:
José Pardos Pérez.Domicilio y población: Calatayud
(Zaragoza).

Matrícula: Z-14092.

Marca: Iso.

Nombre y apellidos del cedente:
Juan Gil Sanz.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Antonio Cantin Lambán.Domicilio y población: Huesca, 6,
Zaragoza.

Matrícula: Z-14289.

Marca: Montesa.

Nombre y apellidos del cedente:
Francisco Tolón Oróñez.

Población: Fuentes de Ebro.

Nombre y apellidos del adquirente:
Teodoro Giménez Longás.Domicilio y población: Tauste (Za-
ragoza).

Matrícula: Z-14327.

Marca: Guzzi.

Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Solanas Cuenca.

Población: Monterde.

Nombre y apellidos del adquirente:
Miguel Cuenca Gayán.Domicilio y población: Nuévalos
(Zaragoza).

Matrícula: Z-14754.

Marca: Lambretta.

Nombre y apellidos del cedente:
César Salcedo Fontala.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Tomás Hernández Cavero.Domicilio y población: Clavé, 39,
Zaragoza.

Matrícula: Z-14836.

Marca: Voisin.

Nombre y apellidos del cedente:
Conrado Jarne Gil.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
José Sáinz Cruz.Domicilio y población: Clavé, 9,
Zaragoza.

Matrícula: Z-14876.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Gascón Salinas.

Población: Belchite.

Nombre y apellidos del adquirente:
Máximo Aguero Royo.Domicilio y población: Coso, Zara-
goza.

Matrícula: Z-14945.

Marca: Lambretta.

Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Herrera Carmona.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Antonio Cebollero Salas.Domicilio y población: Argavieso
(Huesca).

Matrícula: Z-15687.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:
José Andis Notivol.

Población: Borja.

Nombre y apellidos del adquirente:
Fernando Abad Romanos.Domicilio y población: Bulbiente
(Zaragoza).

Matrícula: Z-16416.

Marca: Montesa.

Nombre y apellidos del cedente:
Fernando Rodrigo Escuer.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Valero Jubería Segura.Domicilio y población: Avenida de
America, 54-68, Zaragoza.

Matrícula: Z-16568.

Marca: Anbar.

Nombre y apellidos del cedente:
Pedro Aznar Lou.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Claudio Rodríguez Tena.Domicilio y población: Avenida de
Madrid, 35, Zaragoza.

Matrícula: Z-16587.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:
Luis Lucía Traid.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
José Simón Cester.Domicilio y población: Gayarre, 42,
Zaragoza.

Matrícula: Z-16712.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:
Santiago Caballero Calvo.

Población: Monterde.

Nombre y apellidos del adquirente:
Arturo Gayán Mingujón.Domicilio y población: Nuévalos
(Zaragoza).

Matrícula: Z-16881.

Marca: Peugeot M.

Nombre y apellidos del cedente:
Desiderio González Alamán.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Laureano Gracia Fencillas.Domicilio y población: San José de
Calasanz, 28, Zaragoza.

Matrícula: Z-17230.

Marca: Lube.

Nombre y apellidos del cedente:
Jesús Castro Alconchel.

Población: Azuara.

Nombre y apellidos del adquirente:
José Pina Marín.

Domicilio y población: Azuara
(Zaragoza).

Matrícula Z-17318.

Marca: Peugeot M.

Nombre y apellidos del cedente:
Vicente Lassa Sierra.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Ángel Ainsa Martínez.

Domicilio y población: Torres Que-
vedo, 30, Zaragoza.

Matrícula Z-17911.

Marca: Renault.

Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Espona Bañares.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Antonio Susán Romero.

Domicilio y población: Madre Ve-
druna, 7, Zaragoza.

Matrícula: Z-17943.

Marca: Lube.

Nombre y apellidos del cedente:
Félix Monge Marco.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Mariano Martín Torrijo.

Domicilio y población: Rincón de
Gállego, 4, Zaragoza.

Matrícula: Z-19578.

Marca: Lube.

Nombre y apellidos del cedente:
Antonio Fernández Hernández.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Arturo Barriando Tobias.

Domicilio y población: Muel (Za-
ragoza).

Matrícula: Z-18764.

Marca: Seat.

Nombre y apellidos del cedente:
José Vela Casamián.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Román Quintana Vilella.

Domicilio y población: Andrés Pi-
quer, 13, Zaragoza.

Matrícula: Z-18952.

Marca: Guzzi H.

Nombre y apellidos del cedente:
Jesús Gil Litago.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Bruno Melendo Bueno.

Domicilio y población: Madre Ve-
druna, 29, Zaragoza.

Matrícula: Z-19013.

Marca: Lambretta.

Nombre y apellidos del cedente:
Pedro Gil Marco.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Guzmán Roche Tolosa.

Domicilio y población: Barcelona,
número 12, Zaragoza.

Matrícula: Z-19043.

Marca: Vespa.

Nombre y apellidos del cedente:
Luis Sánchez Aliaga.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Enrique Hernández Domingo.

Domicilio y población: General
Franco, 91, Zaragoza.

Matrícula: Z-19188.

Marca: Peugeot.

Nombre y apellidos del cedente:
Ernesto Morato Martín.

Población: Beceite.

Nombre y apellidos del adquirente:
Antonio Pons Gil.

Domicilio y población: Valderrobles
(Teruel).

Matrícula: Z-19309.

Marca: Fiat.

Nombre y apellidos del cedente:
Eliás Giral Clemente.

Población: La Almunia.

Nombre y apellidos del adquirente:
Francisco Angles Marín.

Domicilio y población: Orera de
Calatayud (Zaragoza).

Matrícula: Z-19772.

Marca: Montesa.

Nombre y apellidos del cedente:
Fernando de Yarza Mompeón.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:
Vicente Martín Villafranca.

Domicilio y población: Gayarre, 46,
Zaragoza.

Matrícula: Z-20173.

Marca: Lambretta.

Nombre y apellidos del cedente:
Delfín Sobreviela Logroño.

Población: Alagón.

Nombre y apellidos del adquirente:
Jesús Peñafiel González.

Domicilio y población: Luz, 6, Za-
ragoza.

Matrícula: Z-20304.

Marca: Peugeot.

Nombre y apellidos del cedente:
Daniel Cativiela Cortés.

Población: Villanueva de G.

Nombre y apellidos del adquirente:
Benito Orobia Sarto.

Domicilio y población: Villanueva
de Gállego (Zaragoza).

(Continuará)

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos para el año de 1961 los mozos que se relacionarán, y desconociéndose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los mismos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del corriente año, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 214

ARIZA

Ángel Ramiro Torrejón, hijo de Gregorio y de Francisca, nacido el día 14 de junio de 1940.

Núm. 219

GELSA

Jesús Chavanel Oliva, hijo de Hilario y de Carmen, nacido el 10 de marzo de 1940.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 203

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 en funciones del de igual clase número 3 de la misma;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador señor Infante, en nombre y con poder bastante de doña María Fenolle Liso, contra don Pedro Portero Marzo, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 28 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca "Iberia", de cinco lámparas. Valorado en 1.250 ptas.
Una nevera para hielo, en blanco. Valor 1.250 pesetas.

Una lavadora eléctrica "Bru". Valorada en 1.250 pesetas.

Una olla exprés marca "Pronto", en 200 pesetas.

Una mesa cónica con piedra mármol, en 200 pesetas.

Una máquina de coser "Verthein", en 500 pesetas.

Una mesa-camilla, redonda, grande, en 50 pesetas.

Una estantería madera, con diván, formando dos cuerpos, en 1.500 pesetas.

Dos caballetes de pintor, en 200 ptas.

Una caja-estuche con pinturas, en pesetas 300.

Una mesita auxiliar de madera, en pesetas 100.

Dos sillones tapizados en azul, en pesetas 300.

Un tubo luz neón, en 100 pesetas.

Un reloj de pared, esfera redonda, en 300 pesetas.

Treinta y ocho cuadros, diversos motivos y tamaños. Valorados en 6.450 ptas.

Un comedor en madera clara, compuesto de mesa, dos sillones y seis sillas tapizadas, armario trinchante con vitrina, araña de cristal, mueble-bar y alfombra de estera. Valorado en total en 2.000 pesetas.

Dos vidrieras emplomadas, a color. Valoradas en 200 pesetas.

Un recibidor, compuesto de mesita adosada, espejo de media luna, tres sillas colonial, mesita auxiliar y cortinilla verde y otros accesorios. Valoardo en 800 pesetas.

Una mesita noche, en 75 pesetas.

Una estantería colegial, en 100 pesetas.

Una mesa-buró con cuatro cajones, en 300 pesetas.

Un flexo metálico, en 20 pesetas.

Una guitarra, en 100 pesetas.

Un cuadro imagen de Nuestro Señor Jesucristo, en 400 pesetas.

Tres acuarelas, en 225 pesetas.

Una silla madera, en 30 pesetas.

Una coqueta de cristal con espejo, en 250 pesetas.

Una mesilla madera adosada a pared, en 50 pesetas.

Un aparato luz en madera, 50 pesetas.

Un armario ropero antiguo, con luna, en 100 pesetas.

Una cómoda antigua con piedra mármol, en 100 pesetas.

Un crucifijo de talla en madera, de un metro, en 200 pesetas.

Un colchón de lana, en 400 pesetas.

Dos mesillas de noche, en 100 pesetas.

Un sillón mimbre, en 20 pesetas.

Cuatro alfombras pequeñas, en 40 ptas.

Un toldo cocina, en 10 pesetas.

Cinco persianas verdes, en 150 ptas, y

Un proyector de cine marca "Emel", de 8 milímetros, en 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar

en la Mesa del Juzgado su documento de identidad y el 10 por 100 de lo que les interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio deudor, domiciliado en calle Cuatro de Agosto, 7 y 9, 3.º, de esta ciudad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 204

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 en funciones del de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de "Gómez y Sancho", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Sancho Castellanos, contra la entidad "Cooperativa Hogar Cristiano de San José", en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 4 de febrero, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Quinientos setenta y dos pares de calcetines variados, valorados en pesetas 1.716.

41'95 metros de hule, en 840 ptas.

36'15 metros plástico, en 362 ptas.

Tres camisones nylon, en 180 ptas.

Once mambos camisa, en 220 ptas.

Ochenta y seis cinturones cuero y goma, en 344 pesetas.

Ciento diecisiete pares tirantes, en 351 pesetas.

Treinta y seis cucharillas alpaca, en 216 pesetas.

Doce tenedores alpaca, en 96.

Veinticuatro tenedores plata Meneses, en 480 pesetas.

Dieciocho tenedores plata Meneses, en 360 pesetas.

Doce cucharillas plata Meneses, en 144 pesetas.

Dos cazos plata Meneses, en pesetas 120.

Dos cucharones alpaca, en 80.

Dos cucharas alpaca, en 16 pesetas

1'50 metros percal bandera, en pesetas 6.

Dos albornoces señora, en 160.

Cinco fuentes "duralex", en 50.

Seis platos "duralex", en 24.

Once vasos "duralex", en 33 pesetas.

Un calentador agua, en 50 pesetas.

Cinco calentadores infrarrojos, en 100 pesetas.

Una plancha eléctrica, en 40.

Ocho fuentes loza, en 24 pesetas.

Un escurridor lavadora, en 150.

Dos sartenes hierro, en 10 pesetas.

Tres repuestos hornillo, en 30.

Un cueceleches, en 15.

Un hornillo petróleo, en 40 pesetas.

Tres alfombras, en 60 pesetas.

Tres escobas plástico, en 45.

Dieciocho bragas niña, en 54.

Doscientas madejas lana varia, en 800 pesetas.

Cuatro blusas señora, en 100.

Una americana acetato, dieciocho velvetones confeccionados, en 360

Setenta y cinco vestidos para niña, en 210 pesetas.

Cinco trajes verano niño, en pesetas 100.

Dos trajes caballero confeccionados, en 200 pesetas.

Tres chaquetas punto para niño, en 42 pesetas.

Un paraguas, en 70 pesetas.

Una lámpara luz, cuatro brazos, en 100 pesetas.

Tres palanganitas porcelana, en pesetas 12.

Un avemaria, en 50 pesetas.

Tres estufas corrientes petróleo, en 90 pesetas.

Quince infiernillos petróleo, en pesetas 300.

Veintidós faldas plisadas, para señora, en 440 pesetas.

Dos persianas plástico, en 500.

Quince tubos fluorescentes con elevador y palanca, en 1.000 pesetas.

Dos estanterías madera, en 500.

Un pupitre madera, en 50 pesetas.

Ocho sillas corrientes, en 400.

Ocho sillones pequeños tapizados, en 560 pesetas.

Una escalera madera, en 35.

Tres metros para medir, en madera, 30 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los que les interese y su carnet de identidad oficial o nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes están depositados en poder de D. José Salvatierra Berni, de esta vecindad (Santa

Teresa, 50, 2.ª); quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 208

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, en funciones del de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador señor Bibián, en nombre y poder de "Productos y Derivados Industriales", S. A., contra D. José Orús Lagua y D.ª Josefa Gasca Imaz, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, por el precio del 75 por 100 de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 14 de febrero próximo, a las diez de su mañana, la siguiente:

Casa en el barrio de la Romareda de esta ciudad, término de Miralbueno, señalada en el plano con el número 105 del barrio del Castillo, con fachada a la calle de Cariñena. Consta de tres pisos y el firme, y mide 102 metros cuadrados. Linda: Por derecha entrando, con casa núm. 105 duplicado, de José Marcos; izquierda, con parcela de Timoteo Pamploña y otros, y por espalda, con José Marco. Inscrita al tomo 1.161, folio 224 vuelto, finca 1.215. Se valora en 100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación; que

la certificación de cargas obra en los autos, estando de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta, así como la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede ser cedido a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González-Quevedo.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 205

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en juicio de cognición urbano que se tramita con el número 422 de 1960 a instancia de D. José Martínez Maestre, contra don Juan-José Gómez Cordobés, en el día de la fecha he acordado señalar para la práctica de prueba de confesión judicial del expresado demandado el día 21 de los corrientes, a las once horas, y caso de incomparecencia en dicho día se le cita por segunda vez, y con apercibimiento de ser tenido por confeso, para el día 23 del mismo mes y hora anterior.

Y para que sirva de citación en forma al expresado demandado y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez municipal, Ricardo Soto.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 226

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IX DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en este Sector, que abarca los términos municipales de Carcastillo y Sádaba, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 1.º de marzo, a las diez horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para el examen de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria de 20 de diciembre último.

Asimismo se convoca a todos los propietarios mencionados a otra Junta general extraordinaria, tercera de las de constitución de la Comunidad, para el día 9, a las diez horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Ambas Juntas generales se celebrarán en la Casa Consistorial de Carcastillo, advirtiendo que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Caso de resultar aprobados en esta última Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, quedarán éstos depositados, desde el día siguiente a la Junta, en las Secretarías de los Ayuntamientos de cada uno de los pueblos que comprende la Comunidad, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los interesados a los efectos de reclamación, si se consideran perjudicados.

Carcastillo, 14 de enero de 1961.—
El Presidente de la Comisión Organizadora, Juan José Visús.

IMPRENTA HOGAR PIGNATELLI

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones